

**RES, Revista de Educación Social, núm. 30, enero-junio de 2020:  
Educación Social y juventud.**

*Redacción*

El concepto de juventud está asociado a la etapa de transición a la vida adulta, a la emancipación. En España, desde la transición democrática se han desarrollado distintos tipos de políticas de juventud para facilitar este paso a la vida adulta. Las competencias en políticas de juventud son autonómicas, así que en cada territorio se han desarrollado políticas de juventud diferentes aunque en muchos casos similares. Se han desarrollado programas y servicios centrados en la educación en el tiempo libre y el asociacionismo, después en la información juvenil, en la orientación y asesoramiento en distintos ámbitos de interés de la gente joven, en los equipamientos juveniles, en las expresiones artísticas propias de la gente joven, en la participación ciudadana, etc. y, últimamente, se estilan programas relacionados con la emprendimiento y el empoderamiento juvenil, entre otros temas y enfoques.

La juventud se entiende administrativamente a partir de los 16 años, de manera que coincide con una parte de la franja de edad atribuida a la adolescencia, marcada administrativamente hasta la mayoría de edad. Algunas políticas públicas y por tanto algunos servicios y programas están orientados tanto a la adolescencia como a la juventud. ¿Hablamos de los mismos derechos, de las mismas necesidades y problemáticas, del mismo tipo de inquietudes cuando nos referimos a adolescentes y a jóvenes? ¿Cuáles son las diferencias y por tanto las diferencias en los servicios y en el trabajo con estas personas? ¿Son los mismos profesionales los que trabajan con ellos y ellas? ¿Qué formación tienen o deberían tener?

Los sistemas de protección a la infancia y la adolescencia son asumidos por todos y todas como propios de la Educación Social, así como de otras disciplinas del ámbito social. Pero, ¿las políticas de juventud están relacionadas con la Educación Social? Ciertamente todos aquellos proyectos vinculados a la Educación No Formal y a la Animación Sociocultural forman parte de un enfoque de construcción de ciudadanía y estarían incluidos en el marco de la Educación Social. Pero ¿todas las políticas de juventud son educación social? ¿Deberían serlo? Por tanto, ¿las personas que se dedican profesionalmente a las políticas de juventud deberían estar formadas en el ámbito social con títulos universitarios como el de Educación Social?

Por otro lado, ¿cuáles son los indicadores de evaluación que nos muestran los efectos y el impacto de estos servicios y programas públicos y que justifican su existencia?

Podéis enviar las propuestas antes del **15 de diciembre de 2019, siguiendo las siguientes indicaciones:**

[Orientaciones sobre colaboraciones](#)

[Autorización de artículos](#)

[Criterios de publicación](#)

**Recepción de artículos y propuestas de colaboración en el e-mail: [res@eduso.net](mailto:res@eduso.net)**

Ante cualquier duda, podéis consultar el apartado [COLABORAR](#) en la parte superior de la página WEB.

**RES, Revista de Educación Social** es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: [res@eduso.net](mailto:res@eduso.net). **ISSN: 1698-9007.**



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.